



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE MAYO DE 2013. SESIÓN Nº 03/2013

Hora de celebración: 20.00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Samboal

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Alcalde – Presidente:

- DON JOSE CARLOS MARTIN CUESTA.

Concejales:

- DON ALFONSO LAGUNA VELASCO
- DON DAVID SANCHO ALONSO
- DON FLORENCIO MUÑOZ GOMEZ
- DON MARCOS GARCIA BAEZA

Ausentes:

- DON ALBANO SASTRE GARCIA
- DON VIDAL MUÑOZ GOMEZ (se incorpora posteriormente)

Secretario Interventor:

- MARIANO MERINO MUÑOZ

En Samboal, siendo las veinte horas y diez minutos, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a la cual han sido convocados los miembros de la Corporación.

Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los señores concejales arriba expresados, actuando como Secretario Interventor el que lo es de la Corporación.

Existiendo quórum suficiente para su válida celebración, el señor Alcalde ordena se inicie la Sesión, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día expuesto.

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2013 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 11 DE ABRIL DE 2013.

Por el Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores (Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013, y de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2013), que habían sido distribuidas a los Concejales.

No habiéndose presentado observaciones o rectificaciones a realizar, quedan aprobadas las Actas de las Sesiones anteriores por asentimiento unánime de los asistentes.



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE MODIFICACIÓN TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

El Sr. Alcalde explica, que como ya se comentó en sesiones anteriores, sería necesario modificar la Tasa por recogida de basuras para ajustar el coste del servicio, que se hace a través de las aportaciones a la Mancomunidad Vega Pinares, con los ingresos procedentes de la recaudación. El Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, ya modificó el año anterior la tasa por recogida de basuras, y lo más conveniente es que todos los municipios adheridos a la Mancomunidad establezcan las mismas tasas.

Siendo las 20 horas y 12 minutos, se incorpora el concejal D. Vidal Muñoz.

Se propone la modificación para su entrada en vigor para el ejercicio 2014, del Artículo 6º. 2, Cuota Tributaria, quedando redactado como sigue:

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) TARIFA DOMÉSTICA POR VIVIENDA: 60'00€/año
- b) TARIFA COMERCIOS Y TIENDAS: 71'00€/año
- c) TARIFA BARES RESTAURANTES: 92'00€/año
- d) TARIFA INDUSTRIAS: 145'00€/año

Se somete a votación y se aprueba provisionalmente por mayoría absoluta, con el voto a favor de todos los asistentes. El procedimiento de aprobación de la modificación de la Ordenanza establece que una vez aprobada provisionalmente por el pleno se debe de someter a un período de información pública mínimo de un mes con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. En el supuesto de no existencia de alegaciones se entenderá automáticamente aprobada y se deberá proceder a la publicación íntegra del texto articulado de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia a los efectos de su entrada en vigor. En el caso de que existieran alegaciones deberán resolverse estas, nuevamente, por acuerdo Plenario.

Al hilo de esto el Sr. Alcalde expone que en el próximo año se procederá al cobro de dos recibos de basuras, el del ejercicio 2013 y el del ejercicio 2014, ya que la Diputación de Segovia, que es la que se encarga del cobro de los recibos, se ha puesto en contacto con el secretario para explicar que el municipio de Samboal es uno de los 3 pueblos en toda la provincia de Segovia que cobra estos recibos a año vencido, y se debería de poner al día para cobrarlos por el ejercicio corriente. Para cobrar estos dos recibos el siguiente ejercicio se pasaría a primeros de año el recibo correspondiente al año 2013 y a finales de año se pasaría al cobro el del año 2014. Sería conveniente además informar a la población de esta circunstancia excepcional.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA DOMICILIARIA

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica que se ha realizado la revisión del texto de la ordenanza reguladora de la tasa de agua domiciliaria, se ha observado que puede dar a equívocos a la hora de su cobranza, por lo que se propone la siguiente modificación para su entrada en vigor a partir de 1 de enero de 2014.

La modificación se refiere al artículo 6º, y quedaría redactado como sigue:

Artículo 6º:

La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, referidas a un año, excepto el correspondiente enganche a la red general, que será por una sola vez.

Tarifa por uso doméstico:

- El consumo anual se tarificará como sigue:
- De 0 a 200 m³ 0,25€/m³
- De 200 a 400 m³ 0,35€/ m³
- Más de 400 m³ 0,60€/ m³



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

- La cuota de conservación será de 5,00€/anuales
- Las altas que se produzcan en la red de abastecimiento deberán de abonar 200,00€

Tarifa por uso industrial:

- El consumo anual se tarificará como sigue:
- De 0 a 200 m³ 0,40€/ m³
- De 200 a 400 m³ 0,55€/ m³
- Más de 400 m³ 0,70€/ m³
- La cuota de conservación será de 9,00€/anuales
- Las altas que se produzcan en la red de abastecimiento deberán de abonar 200,00€

Se somete a votación y se aprueba provisionalmente por mayoría absoluta, con el voto a favor de todos los asistentes. El procedimiento de aprobación de la modificación de la Ordenanza establece que una vez aprobada provisionalmente por el pleno se debe de someter a un período de información pública mínimo de un mes con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. En el supuesto de no existencia de alegaciones se entenderá automáticamente aprobada y se deberá proceder a la publicación íntegra del texto articulado de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia a los efectos de su entrada en vigor. En el caso de que existieran alegaciones deberán resolverse estas, nuevamente, por acuerdo Plenario.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE LOS RESIDUOS URBANOS PROCEDENTES DE OBRAS MENORES.

El Sr. Alcalde expone que el pasado mes de marzo se firmó el compromiso del ayuntamiento con el Consorcio de Medio Ambiente de Segovia en lo referente a las condiciones de colaboración entre el Consorcio Provincial de Medio ambiente de Segovia y el Ayuntamiento de Samboal para la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos urbanos procedentes de obras menores. El servicio consistirá en la instalación de uno o varios contenedores de obra, troncocónicos, de entre 5 y 7 m³ de capacidad, o de otras características según proceda, y en la recogida de los mismos para su traslado y posterior tratamiento por un gestor autorizado en valorización de RCDs (plantas de tratamiento RCDs). El punto de almacenamiento deberá de estar vigilado, y el coste del servicio se establece en 41'03€/ m³ retirado, IVA incluido, no habiendo coste por el alquiler de los contenedores (el primer año). Se instalarían dos contenedores, uno en Samboal y otro en Narros. Este servicio tardará aún dos o tres meses en empezar a funcionar. El Sr. Alcalde señala que será necesario recaudar el dinero necesario para hacer frente a los gastos que se generen, además es un tema bastante complicado ya que es un nuevo servicio y probablemente a los vecinos les llevará tiempo concienciarse de la utilización del mismo, y seguramente los residuos los depositen en otros lados no habilitados para tal fin.

El concejal Vidal Gómez pregunta que en el caso de que se derribara una vivienda, los residuos que se generen del derribo se llevarían a éste depósito, a lo que el Sr. Alcalde responde que no, que sólo se llevan los residuos procedentes de obras menores.

El concejal Alfonso Laguna opina que es un servicio caro, y que se puede dar el caso de que algunos vecinos depositen correctamente los residuos y otros lo lleven a cualquier otro lugar. Señala además que el ayuntamiento ya ha pagado facturas por el acondicionamiento del vertedero y que se podría buscar una solución intermedia si el ayuntamiento pagara la mitad del coste de este servicio y la otra mitad fuera pagada por el vecino, para no "espantar" al vecino con la implantación del servicio.

El concejal Florencio Muñoz está de acuerdo en que es un servicio caro.

El Sr. Alcalde señala que la alternativa que plantea el concejal Alfonso Laguna de aportar eventualmente la mitad el ayuntamiento y la mitad el vecino no sería viable puesto que al final el vecino lo



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

echaría en cualquier lado no llevándolo al contenedor, además de que posteriormente habría que repercutir la totalidad del coste al vecino y en ese caso los vecinos se preguntarían por qué motivo no sigue pagando la mitad el ayuntamiento.

El concejal David Sancho expone que si al vecino se le va a repercutir el coste total del servicio que es mejor hacerlo de una vez.

El concejal Marcos García comenta que en el núcleo de Narros habría que buscar una ubicación para que el contenedor estuviera controlado porque en caso contrario se llenaría de todo tipo de residuos. En este sentido el concejal David Sancho propone que se podría colocar dentro del vallado del depósito del agua, a lo que el Sr. Alcalde señala que no es posible colocarlo allí por razones de higiene. El concejal Florencio Muñoz comenta que habría que hacer un vallado a propósito para cerrar el contenedor.

El concejal Marcos García señala que el problema que va a surgir es que se depositarán otro tipo de residuos en caso de que no se controle.

El concejal Alfonso Laguna propone informar a los vecinos del servicio que se va a implementar y del coste del mismo. Además pregunta qué ocurre en el caso de que los residuos que se depositen sean menores de 1 m³. a lo que el señor Alcalde responde que se liquidará la parte proporcional; en el momento de hacer la correspondiente solicitud de obras deberán de indicar cuándo llevarán los residuos al depósito. El Alcalde está de acuerdo en que se deberá de informar a los vecinos, y se deberá de hacer un seguimiento de las obras menores que se vienen realizando a lo largo de un año, así como un control para ver cómo comienza el servicio. Además puntualiza que las casas del pueblo se encuentran en buenas condiciones y no se realizan muchas obras a lo largo del año. El concejal Marcos García está de acuerdo con el envío de la carta clara y sencilla a los vecinos.

Una vez terminado el debate sobre el asunto, y expresadas las opiniones de los miembros de la corporación, se somete a votación el texto de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de los residuos urbanos procedentes de obras menores, siendo aprobado por mayoría absoluta, con el voto a favor unánime de todos los presentes. El procedimiento de aprobación de la Ordenanza establece que una vez aprobada provisionalmente por el pleno se debe de someter a un período de información pública mínimo de un mes con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. En el supuesto de no existencia de alegaciones se entenderá automáticamente aprobada y se deberá proceder a la publicación íntegra del texto articulado de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia a los efectos de su entrada en vigor desde el día siguiente a su publicación. En el caso de que existieran alegaciones deberán resolverse estas, nuevamente, por acuerdo Plenario.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL GASTO DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS NÚMERO 13 (V.P.O.).

El Sr. Alcalde explica que se ha recibido la certificación de obras de las casas de protección pública que promueve este ayuntamiento, por un importe total de ochenta y un mil doscientos veintitrés euros y setenta y un céntimos de euro, que se corresponde con el 97'74% de obra realizada. Esta certificación responde a los trabajos de carpintería, pintura, fontanería. Faltarían por hacer las barandillas, verjas, monocapa en fachadas, por lo que se prevé terminar las casas a finales de este mes. Quedarían totalmente acabadas las 10 casas que a día de hoy están adjudicadas y las otras 10 casas quedarían en un 85% de obra realizada. Una vez acabadas las casas se comenzarán los trabajos de urbanización del sector 11.

El concejal Alfonso Laguna expone que si el ayuntamiento únicamente financia el proyecto de las casas de VPP y no hay otros proyectos que financiar, y que accediendo al pago a proveedores para el pago de facturas posteriormente nos retendrán de la participación de tributos al estado.

Se somete a votación aprobándose por mayoría absoluta con el voto a favor de cinco concejales, David Sancho, Florencio Muñoz, Marcos García, Vidal Muñoz, y el Sr. Alcalde, y un voto en contra del representante del grupo socialista, Alfonso Laguna.



SEXTO: APROBAR PROVISIONALMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR 11 RESIDENCIAL.

El Alcalde expone al pleno que en sesiones anteriores se aprobó dejar libres ocho viviendas de protección pública del sector 11, y para ello hay que tramitar el correspondiente expediente administrativo. Se comenzó dicho expediente con la redacción del proyecto por el técnico municipal, D. José Enrique Valero Sacristán, aprobándose inicialmente por decreto de alcaldía nº 13/2013 de fecha 15 de febrero de 2013. Posteriormente se procedió a su publicación en el BOCyL, así como en la web del ayuntamiento, para abrir un plazo de un mes para presentar alegaciones, que no se presentaron. También se tramitó la petición de informes sectoriales a las distintas administraciones que toman parte en el procedimiento, Junta de Castilla y León Consejería de Fomento y Sección de Patrimonio en la consejería de cultura, Diputación de Segovia y Subdelegación de Gobierno. Estos informes han sido evacuados por las administraciones no habiéndose presentado ninguna alegación. Llegados a este punto, corresponde al Pleno la aprobación provisional de dicha modificación para posteriormente enviar la documentación a fomento y que la Comisión Provincial de Urbanismo lo apruebe definitivamente, dando traslado al Registro de la Propiedad para su correspondiente anotación registral.

El concejal del Grupo Socialista Alfonso Laguna propone ir anunciando la venta de las viviendas de cara al verano.

No habiendo más comentarios, el Sr. Alcalde somete a votación la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 11 residencial, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio, aprobándose provisionalmente por mayoría absoluta con el voto unánime de todos los asistentes.

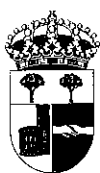
SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS ADJUDICATARIOS DE V.P.P. QUE PROMUEVE EL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde explica tal y como se aprobó en el presupuesto general para 2013, se habilitó la aplicación presupuestaria para conceder subvenciones a los adjudicatarios de las viviendas de protección pública que promueve el Ayuntamiento. Estas subvenciones se abonarán de una sola vez a los adjudicatarios en el momento de la entrega de llaves de las casas, y ascienden a una cantidad, por cada una de las viviendas, de veinticuatro mil cincuenta euros y sesenta y nueve céntimos de euro (24.050'69€). La aplicación Presupuestaria es la 154.48 y está dotada con un crédito inicial de 248.400,00 euros (doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros). Esta subvención se puede conceder gracias al convenio firmado con la Junta de Castilla y León en el que se otorgó a este Ayuntamiento una ayuda para la construcción de dichas viviendas.

Se somete a votación, aprobándose por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los asistentes. Este acuerdo se podrá instrumentalizar a través de la firma de los correspondientes convenios con cada uno de los adjudicatarios de las viviendas.

OCTAVO.- APROBAR, SI PROCEDE, SUBVENCIÓN DIRECTA ASOCIACIONES CULTURALES PARA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS EN LAS FIESTAS LOCALES.

Por el Alcalde se explica que para llevar a cabo la contratación de orquestas para las fiestas locales de Samboal y Narros de Cuéllar, este año se va a hacer a través de las Asociaciones culturales, ya que de esta forma el ayuntamiento se ahorraría el IVA. En Narros de Cuéllar se contrataron en abril una orquesta, una discomovida, el parque infantil y la carpa, por un importe total de cuatro mil cien euros (4.100,00€) y en el caso de Samboal para las próximas fiestas de mayo con dos orquestas, una discomovida, y el parque infantil, hace un total de siete mil euros (7.000,00€). Se realizarán las correspondientes transferencias a las dos asociaciones culturales para que procedan al pago de las facturas correspondientes, y la aplicación presupuestaria 338.226.99 está dotada con un crédito inicial de veintidós mil euros (22.000,00€).



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

Se somete a votación, aprobándose por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los asistentes.

NOVENO.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL P.C.A.P. DE ARRENDAMIENTO DE PISCINAS.

El Alcalde explica que la adjudicataria de la gestión del servicio de piscina municipal, que ha prorrogado el contrato por un año más, ha solicitado verbalmente la modificación de los pliegos que rigen la adjudicación del contrato, en lo referente a la edad de los niños, que en la actualidad está comprendida entre 0 y 16 años, y la propuesta de la adjudicataria es que estuviera comprendida entre 0 y 14 años, que es lo normal en otras piscinas de la zona. El concejal del PSOE Alfonso Laguna comenta que él propuso modificar el pliego en una ocasión para que se estableciera un bono familiar y no fue posible. Interviene el Secretario Interventor del ayuntamiento para explicar que los Pliegos de un contrato por los que se rige una licitación no se pueden modificar, a no ser que hubiera una nueva licitación, y la cuestión es muy sencilla, ya que si se modifican las condiciones establecidas inicialmente para la adjudicación de las piscinas, los licitadores que subastaron en su día por unas condiciones determinadas, estarían actualmente en una situación de agravio comparativo, no respetándose el principio de igualdad que debe regir un contrato.

Se somete a votación el punto noveno del orden del día, rechazándose por unanimidad con el voto en contra de todos los asistentes.

DÉCIMO.- DAR CUENTA DE ARRENDAMIENTOS DE PASTOS Y FINCAS.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que después de dar publicidad para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos vecinales en el ejercicio 2013 en MUP, se ha presentado un vecino de Narros de Cuéllar para que se le adjudique uno de los lotes, concretamente el siguiente:

MONTE	LOTE	HECTÁREAS	PRECIO	IVA	PRECIO TOTAL
44	01OR/13-PASTOS	246,90	1.091,39€	130,97€	1.222,36€

El adjudicatario es Francisco Sastre Hernansanz, y deberá de pagar el 15% a la Junta de Castilla y León (163,71€), y el 85%, junto con el IVA (1.058,65€) lo ingresará en las arcas municipales.

El Sr. Alcalde da cuenta del contrato de arrendamiento celebrado a instancia de D. Julián Rodríguez Gómez, de la parcela patrimonial 5001 del polígono 107, en el término municipal de Narros de Cuéllar. El arrendamiento se realiza por diez años de duración, por el precio de 42,41€ anuales, revisándose el precio del contrato anualmente mediante el IPC.

El concejal Alfonso Laguna pregunta si no se podía haber vendido la parcela en vez de alquilarla, a lo que el concejal Vidal Muñoz responde que el interesado no quería comprarla.

La corporación se da por enterada y está de acuerdo con lo llevado a cabo.

UNDÉCIMO.- MOCIONES Y ESCRITOS PRESENTADOS.

El Sr. Alcalde pasa a dar lectura del escrito presentado el 8 de abril de 2013, nº de registro de entrada 298, por D. Iván Sastre García, vecino de Narros de Cuéllar, que solicita lo siguiente:

"que el prado que tiene alquilado al ayuntamiento, polígono 103 parcela 5019, por un periodo de cuatro años, 2012 a 2016, sea ampliado a un periodo de diez años, puesto que deseo realizar una inversión importante para su vallado, y así amortizar la inversión realizada. El vallado quedaría para el ayuntamiento por lo que solicita también que se descuente de las rentas anuales la parte que corresponda a la inversión realizada" al escrito se adjunto un presupuesto del vallado por importe de 2.978,00€.

El Sr. Alcalde señala que no está de acuerdo con descontar del alquiler la parte correspondiente al importe de las obras del vallado, que entiende que después de realizar una inversión importante en el prado



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

quiera ampliar el plazo de adjudicación por diez años, para aprovecharse de la inversión. Se ría necesario hablar con el solicitante para aclarar este punto.

El resto de concejales están de acuerdo en que hay que hablar con el interesado y aclarar la situación.

DUODÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE FACTURAS:

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta de las facturas recibidas desde la Sesión anterior:

EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
Luís Miguel Muñoz C.B.	Factura nº 44	224,43
A.C. San Benito de Gallegos	Colaboración feria del libro	300,00
José Ignacio Galindo Muñoz	Factura T/13006, taxi febrero	422,40
José Ignacio Galindo Muñoz	Factura T/13015, taxi marzo	475,20
PABLO QUEVEDO SENOVILLA	Factura 13/1712	72,83
PABLO QUEVEDO SENOVILLA	Factura 13/1189	41,41
PABLO QUEVEDO SENOVILLA	Factura 13/707	54,20
Comunicaciones Callwomen 3000 SL	Factura 43659 (caramelos)	55,55
Jorge Martínez Maroto, Viveros	Factura nº B/437	149,85
José Vicente Pinilla	FACTURA 201300000132, cambio aceite	103,70
Consorcio Agropecuario Provincial	Factura L/0070/13, análisis agua	169,40
Mancomunidad Río Eresma	Tasa abastecimiento 1º trimestre	1.279,85
ELECTRICIDAD EUFON S.A.	FACTURA 3-130085MTNTO. INSTALAC. NARROS-SAMBOAL febrero 2013	280,72
ELECTRICIDAD EUFON S.A.	FACTURA 3-130258 MTNTO. INSTALAC. NARROS-SAMBOAL marzo 2013	280,72
ELECTRICIDAD EUFON S.A.	FACTURA 3-130305 MTNTO. INSTALAC. NARROS-SAMBOAL abril 2013	556,30
Aquagest, PTFA SA	Factura nº 371-15/13F	28,31
FERRETERIA Y BRICOLAJE NAVA	Factura 391, candados	20,15
José Enrique Valero Sacristán	Factura 02/2013, dirección obra planes provinciales	500,00
Rubén Alberto del Río Nevado	Factura 947, zavorra Narros	1.614,14
Ricardo García Pascual	Factura nº 13/10272, copias	263,30
C.V.T. Coca	Extinción incendio contenedor	109,70

El pleno se da por enterado y está de acuerdo con lo presentado.

DECIMOTERCERO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa a los concejales de los siguientes asuntos:

1. De la corta extraordinaria en el MUP nº 44, se están redactando por los servicios de Medio ambiente de la Junta los pliegos, serán un total de 400 pinos albares aproximadamente.



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

2. El próximo día 16 de mayo, jueves, se realizará un homenaje a las personas mayores, como es habitual, al cual está invitada toda la Corporación Municipal.
3. Del arreglo de los caminos, se debe de hablar con el alcalde de Chafie porque la máquina se encuentra parada en su municipio, para que venga a Samboal y Narros.
4. De la convocatoria de subvención por la Diputación de Segovia para obras urgentes se ha pensado solicitar esta subvención para cambio de calderas o instalaciones de calefacción en las escuelas y centro de jubilados de Samboal y para también en las escuelas de Narros. Se ha solicitado presupuesto a una empresa para hacer la solicitud.
5. De las obras de restauración de la iglesia, se ha mantenido una reunión con el Delegado Territorial de la Junta en Segovia para que se ponga en contacto con el D.G. de Patrimonio para financiar parte del 25% del total de las obras que tiene que pagar el ayuntamiento, a través de la firma de un convenio. Por otro lado se ha establecido contacto con el portavoz del PSOE en la Diputación de Segovia, José Luís Aceves, para ver si puede conseguir ayudas para finalizar las obras, a lo que el Sr. Aceves contestó que hablaría con la procuradora Ana Redondo para obtener financiación. Por otro lado informa que desde el Ministerio en Madrid están insistiendo para que se presente la liquidación de la obra y justificar el convenio firmado. El Sr. Alcalde se compromete a que en la próxima sesión a finales de junio se tenga sobre la mesa una propuesta definitiva de finalización de las obras.

DÉCIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal D. Alfonso Laguna pregunta si se han plantado los setos que faltan en la piscina, a lo que el concejal D. Marcos García responde que habría que haberlo hecho en febrero, que a día de hoy sería un error hacerlo.

El concejal Alfonso Laguna propone que las sesiones se publiquen en la web del ayuntamiento; se contesta que con la adhesión a las sedes electrónicas a través de Diputación se habilitará una pestaña a tal efecto.

El mismo concejal pregunta acerca del vallado de los solares que está pendiente aún de actuar sobre este tema, a lo que el Sr. Alcalde responde que este tipo de expediente no es tan sencillo como parece, puesto que la normativa municipal establece que para llevar a cabo notificaciones de obligatoriedad de vallar un solar deben de ir acompañadas de la actuaciones concretas que se tienen que realizar así como de un cálculo de los costes derivados de las mismas, dando un plazo para realizar el vallado y en caso contrario ejecutarlo subsidiariamente el Ayuntamiento, pasando posteriormente el coste al vecino. El concejal Alfonso Laguna señala que se debería de actuar únicamente sobre un solar y no sobre todos los que están sin vallar. El Sr. Alcalde propone enviar una carta para que se mantengan limpios.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Bo El Alcalde

Fdo: D. José Carlos Martín Cuesta



El Secretario-Interventor

Fdo: Mariano Merino Muñoz